



Valparaíso, 5 de septiembre de 2025

ANT: OFICIO N° 1690/2025

Oficio N° 1816/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 10 de julio de 2025, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito de que expliquen –en detalle- las razones por las cuales se continuó con el proceso de desalojo de las familias emplazadas en el sector Cerro La Antena de la comuna de San Rosendo, en circunstancias de que dicho asentamiento cuenta con inversión pública y con la aquiescencia de las autoridades ministeriales.

Se hace presente que, a raíz de la importuna determinación adoptada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Biobío de desalojar a las familias que habitan el sector, se originó la muerte del señor Luis González, ante su desesperación por esta medida y la nula respuesta del Estado.

Se hace presente que el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ordena iniciar ante la Contraloría General de la República un procedimiento administrativo conducente a sancionar la infracción de la obligación de los organismos de la Administración del Estado de proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las Comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión, según lo prescribe el artículo 9 del citado cuerpo legal.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, SEÑORA MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR.**

---

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Correo electrónico: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A39A3E2C5C83C1C0